



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación

USHUAIA, 27 JUL 2006

VISTO la Nota de fecha 20 de abril de 2006, presentada por la Sociedad Argentina Geográficos (GAEA); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa sobre la realización de la "67° Semana de Geografías – Congreso Nacional de Geografía", cuyo tema convocante es "Jujuy, diversidad en el tiempo y en el espacio", organizado por la sociedad citada en el Visto.

Que el mismo se llevará a cabo, entre los días 7 al 10 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Pedro - Provincia de Jujuy.

Que las áreas temáticas estarán a cargo de un coordinador y serán dedicadas a Ordenación Territorial, Sistema Natural, Geografía del Turismo, Geografía de la Población y Geografía Cultural, Teoría y Método de la Geografía: nuevas tendencias e innovaciones tecnológicas, geografía Médica y de la Salud.

Que en el transcurso del mismo se desarrollaran, charlas participativas y ponencias a cargo de prestigiosos especialistas y disertantes.

Que el mismo esta destinado a docentes de todos los niveles educativos, como así también a investigadores y profesionales dedicados al quehacer geográfico.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Capacitación Docente.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución, a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN**

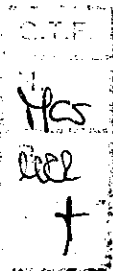
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la "67° Semana de Geografías – Congreso Nacional de Geografía", a llevarse a cabo entre los días 7 al 10 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Pedro - Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurran los docentes participantes del mismo, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así lo requieran, y difundir los contenidos del encuentros.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **1132** /06.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTRO DE EDUCACIÓN  
USHUAIA, 27 JUL 2006

*[Firma]*  
PROF. MARÍA I. CABRERA DE URDAPINETA  
Ministro de Educación